

ACUERDO DE CONTRIBUCION

entre la

**EMBAJADA DE CANADA
AGENCIA CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL
(ACDI)**

y la

COMISION DE LA VERDAD Y RECONCILIACION

para el Apoyo Canadiense al Proyecto

**“APOYO A LA ORGANIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
DEL AREA DE INVESTIGACIONES Y PROGRAMA DE DIFUSION
Y SENSIBILIZACION CIUDADANA DE LA COMISION DE LA
VERDAD Y RECONCILIACION DEL PERU”**

en el marco del

**FONDO PARA LA DEMOCRATIZACION EN EL PERU
(Proyecto ACDI PE/A-31036)**

ACUERDO DE CONTRIBUCION

El presente Acuerdo de Contribución se suscribe por duplicado

Entre : La Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, (en adelante denominada “la ACDI”);

y : La Comisión de la Verdad y Reconciliación (en adelante denominada “la Organización” o “la Comisión”);

CONSIDERANDO QUE: El Gobierno de Canadá, a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, ha establecido el Fondo para la Democratización en el Perú (en adelante denominado “el Fondo”) con el fin de apoyar iniciativas que busquen contribuir al fortalecimiento de la democracia en el Perú;

CONSIDERANDO QUE: la ACDI ha aprobado hacer una contribución a la Organización en el marco del Fondo antes mencionado;

Y CONSIDERANDO QUE: la ACDI desea determinar la finalidad de dicha contribución, así como los términos y condiciones para su uso;

POR LO TANTO, la ACDI y la Comisión han acordado lo siguiente:

1. EL PROYECTO

- 1.1 El Proyecto “Apoyo a la Organización y Puesta en Funcionamiento del Area de Investigaciones y Programa de Difusión y Sensibilización Ciudadana de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú” (en adelante denominado “el Proyecto”) será ejecutado por el/la Comisión de la Verdad y Reconciliación, según lo descrito de manera más detallada en el **Anexo “A”** al presente documento.

- 1.2 El Proyecto no podrá ser modificado sin previa aprobación escrita del Jefe de Cooperación Técnica de la Embajada de Canadá, quien representa a la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional en Lima.

2. LA CONTRIBUCION

- 2.1 Sujeto a la aplicación de los demás términos y condiciones especificados en el presente Acuerdo, la ACDI hará una contribución (en adelante denominada “la Contribución”) a la Organización para la implementación del Proyecto.
- 2.2 De manera específica, la ACDI desembolsará a la Organización un monto máximo de Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 dólares americanos (US \$58,150.00), que representa el valor de la implementación del Proyecto que será pagado o reembolsado a partir de la Contribución.
- 2.3 La mencionada Contribución de la ACDI no podrá exceder -en ningún caso- del equivalente a Cien Mil dólares canadienses con 00/100 (Can \$ 100,000.00), considerándose los tipos de cambio vigentes en la fecha de emisión de cada uno de los desembolsos a efectuarse en el marco del Proyecto.
- 2.4 La Comisión ha solicitado a la ACDI que los fondos correspondientes a la Contribución sean canalizados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Teniendo en cuenta el Convenio de Cooperación suscrito entre el gobierno peruano y el PNUD copia del cual se adjunta al presente Acuerdo como **Anexo “E”**, los fondos de la Contribución serán entregados al PNUD para ser depositados en la cuenta PER 01/023 administrada por el PNUD, con sujeción a lo señalado sobre el particular en el **Acápito 2. Perfil de la Institución (Anexo “A”)**.
- 2.5 La Contribución de la ACDI cubrirá los gastos previstos en el marco del Proyecto sólo cuando estos se produzcan dentro del plazo de vigencia del Proyecto. Para tal efecto, se considerará como fecha de inicio del presente Acuerdo la fecha más reciente de firma. La fecha de finalización de las actividades a ser realizadas en el marco del Proyecto será el 28 de febrero de 2002, según lo señalado en el **Punto 3. “Duración del Proyecto” del Anexo “A”** al presente documento.
- 2.6 El monto de la Contribución al que hace referencia el Artículo 2.2 podrá ser modificado mediante una enmienda formal del presente Acuerdo, conforme al Artículo 11 “Enmienda”.

- 2.7 La Contribución será desembolsada por la ACDI, de acuerdo a las Condiciones de Pago establecidas en el **Anexo “B”** al presente documento.
- 2.8 La Contribución, incluyendo cualquier interés percibido a través de la misma, será utilizada exclusivamente para los fines presupuestados, conforme a lo establecido en el **Anexo “C”**.
- 2.9 Para efectuar cualquier modificación en relación a la utilización de fondos que difiera de lo especificado en el **Anexo “A”** y el **Anexo “C”** al presente Acuerdo, deberá previamente haberse solicitado la aprobación del Jefe de Cooperación Técnica de la Embajada de Canadá por escrito.
- 2.10 Todo adelanto de fondos girado por la ACDI como parte de la Contribución, tendrá que ser respaldado mediante un recibo de la Organización, acusando la recepción del mismo.
- 2.11 Toda vez que la ACDI efectúe un adelanto de fondos en favor de la Organización, ésta deberá preparar un Informe Financiero conforme al modelo adjunto en el **Anexo “D”** al presente documento. Todo interés generado por dichos fondos será considerado como parte adicional de la Contribución de la ACDI y deberá ser mantenido en cuenta bancaria e incluido en el Informe Financiero. Dicho interés podrá ser utilizado, al final del Proyecto, exclusivamente para los fines establecidos en el presupuesto del Proyecto, previa aprobación escrita por parte de la ACDI.
- 2.12 La ACDI se reserva el derecho de recuperar los fondos de la Contribución usados para fines que no hayan sido debidamente aprobados o en caso de que los objetivos del Proyecto hayan sido desvirtuados. Este derecho se ejecutará sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Asimismo, cualquier saldo no utilizado por la Organización beneficiaria en el marco del Proyecto deberá ser reembolsado a la ACDI, a través de la Embajada de Canadá.

3. ARCHIVOS

- 3.1 A partir de la fecha efectiva del presente Acuerdo, la Organización mantendrá y retendrá los archivos que contengan la información necesaria sobre el Proyecto y sobre los desembolsos y pagos efectuados contra la Contribución asignada al mismo, incluyendo recibos originales, cheques cancelados, documentos de Aduana y cualquier otra documentación relevante relacionada a materiales, bienes y servicios adquiridos por la Organización para el Proyecto con fondos de la Contribución o

parte de ella, por un periodo de 5 años contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo para fines de auditorías financieras u operativas del Proyecto, a ser efectuadas a solicitud de la ACDI.

- 3.2 La Organización o cualquier otro organismo que reciba fondos para fines del Proyecto deberá permitir que la ACDI o cualquier otro agente designado por ésta, efectúe una auditoría del Proyecto y de los archivos correspondientes y una evaluación del mismo, incluyendo una evaluación ex-post. Asimismo, la Organización se compromete a dar todas las facilidades del caso a los representantes de la ACDI, de acuerdo a lo que se requiera para tal auditoría.

4. PUBLICACIONES, ANUNCIOS Y CEREMONIAS

- 4.1 Cuando se considere apropiado, la Organización hará mención a la Contribución al referirse al Proyecto, ya sea en publicaciones, discursos, comunicados de prensa o cualquier otro asunto similar.
- 4.2 Toda publicación deberá acreditar el apoyo brindado por la ACDI a través del Fondo e incluir el logotipo de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional que será facilitado a la Organización, previa coordinación con la Oficina de Cooperación Técnica de la Embajada de Canadá.

5. SEGUIMIENTO

- 5.1 La Organización deberá presentar los Informes descritos en el **Anexo “D” - Informes** para su revisión y aprobación por parte de la ACDI, de la manera estipulada en dicho Anexo en lo que se refiere a su contenido, formato y fechas de presentación.
- 5.2 La Organización permitirá que cualquier representante debidamente autorizado por la ACDI tenga acceso razonable al/los lugar(es) donde se desarrollará el Proyecto, con el fin de hacer seguimiento y evaluar el progreso del mismo. La ACDI mantendrá informada a la Organización sobre los resultados de tales visitas.

6. TERMINO

- 6.1 Sin perjuicio de lo contenido en el presente documento, la ACDI podrá -en cualquier momento- dar por concluido el presente Acuerdo, ya sea en parte o en su totalidad, mediante notificación escrita a la Organización. En tal situación, la Organización no

presentará queja alguna en contra de la ACDI o del Gobierno de Canadá a no ser que tendrá derecho al reconocimiento de los gastos efectuados o comprometidos en el marco del presente Acuerdo, hasta la fecha de término debidamente señalada, menos cualquier suma que ya haya sido desembolsada a la fecha.

- 6.2 Si la Organización establece que debido al término del Acuerdo bajo las condiciones del presente Artículo, se ha incurrido en esfuerzos excepcionales, la ACDI podrá -a su discreción- otorgar a la Organización asignaciones que se justifiquen considerando las circunstancias.

7. IMPORTANCIA DE LAS FECHAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS

- 7.1 Los plazos señalados en el presente contrato son de rigor.
- 7.2 Toda demora en la ejecución de las obligaciones adquiridas por la Organización a través del presente contrato, ya sean atribuibles a un acontecimiento que escapa de su control y que sólo podría impedir teniendo que recurrir a gastos exorbitantes como -por ejemplo- otros planes de trabajo que requerirían el concurso de otras fuentes u otros medios, constituye una demora aceptable. A continuación, se incluye una lista no limitativa de dichos acontecimientos: acontecimientos de fuerza mayor, actos de los gobiernos locales o provinciales, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas, huelgas o movimientos obreros, embargos, guerras, bloqueos y temperaturas excepcionalmente inclementes.
- 7.3 La Organización deberá notificar a la ACDI en cuanto un hecho que implique una demora aceptable se produzca. La Organización deberá precisar en dicha notificación escrita, la causa y circunstancias de tal demora y especificar la porción del trabajo que se verá afectada. A solicitud de la ACDI, la Organización deberá proporcionar de manera apropiada para la ACDI, una descripción de los planes, mencionando las demás fuentes y medios a los cuales la Organización podría recurrir para evitar la demora en cuestión y evitar que otras se produzcan. A la recepción de la aprobación escrita de dichos planes por parte de la ACDI, la Organización deberá proceder a ejecutarlos y deberá tomar todas las medidas razonables para recuperar la demora aceptable.
- 7.4 Si la Organización no respeta las exigencias precisadas en el contrato en lo que respecta a la mencionada notificación, toda demora que hubiera podido ser aceptable podrá no ser considerada como tal.
- 7.5 Ya sea que la Organización satisfaga o no las exigencias señaladas en el párrafo 7.3,

la ACDI podrá ejercer su derecho de poner término a los trabajos según lo especificado en el Artículo 6 del presente documento, “Término”.

8. INTERRUPCION DE LOS TRABAJOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

8.1 La ACDI podrá, mediante notificación escrita dirigida a la Organización, interrumpir o suspender la ejecución de la totalidad o de cualquier porción o porciones de los trabajos:

8.1.1 si la Organización quiebra o es declarada en insolvencia, recibe una orden de embargo por parte de sus acreedores, si existe o se toma alguna resolución dirigida a la liquidación de la Organización, o si la Organización se acoge a alguna ley concerniente a los deudores en quiebra o insolvencia, o

8.1.2 si la Organización no cumple alguna de las obligaciones contractuales, o si la ACDI considera que la lentitud del progreso en la ejecución del trabajo compromete la ejecución del contrato dentro de los plazos previstos.

8.2 Si la ACDI detiene una parte o la totalidad de los trabajos en virtud del párrafo anterior, podrá tomar las disposiciones que juzgue apropiadas, con el fin de que se concluya con el trabajo que ha sido interrumpido. En dicho caso, la Organización deberá pagar a la ACDI todo costo suplementario exigido para la culminación de dichos trabajos.

9. CONFORMIDAD

La ACDI se reserva el derecho de retener o cancelar los desembolsos que hayan sido girados conforme al **Anexo “B”** del presente Acuerdo, si la Organización incurre en el uso de la Contribución para fines que no estén exclusivamente relacionados con el Proyecto, y no se ajusten a lo previsto en este Acuerdo.

10. INDEMNIZACION

La Organización se abstendrá de todo reclamo, demanda o perjuicio en contra de la ACDI e indemnizará a la ACDI por todo reclamo, demanda, pérdida, perjuicio, costo y gasto en los cuales la ACDI haya incurrido como consecuencia de su retiro del Proyecto.

11. COMUNICACIONES

- 11.1 Toda correspondencia a la ACDI, relacionada con el Proyecto, deberá ser dirigida al Jefe de Cooperación Técnica, a:

Embajada de Canadá
Cooperación Técnica - ACDI
Calle Libertad 130
Miraflores.- (Lima 18)
Teléfono: 444-4015 Facsímile: 242-1649

- 11.2 Asimismo, toda correspondencia de parte de la ACDI a la Organización, deberá ser dirigida a la siguiente dirección:

Comisión de la Verdad y Reconciliación
Av. Salaverry 2802
San Isidro.- (Lima 27)
Teléfono: 463-2548
Facsímile: 460-9185

- 11.3 Cualquier modificación relacionada con la dirección de la ACDI o de la Organización deberá ser debidamente comunicada por escrito a la otra Parte.

12. GENERALIDADES

- 12.1 La fecha efectiva del presente Acuerdo será la fecha más reciente de firma, a partir de la cual este Acuerdo será ejecutado entre la ACDI y la Organización.
- 12.2 En lo que se refiere a la adquisición de equipos, la Organización deberá asegurarse de optar por la mejor oferta, teniendo en cuenta tanto el valor de los equipos como sus especificaciones técnicas.
- 12.3 El presente Acuerdo no podrá ser asignado a terceros por la Organización, sin previo consentimiento de la ACDI.
- 12.4 La ACDI y la Organización declaran que ningún punto del presente Acuerdo conllevará a la creación de una asociación, joint venture o relación distinta de aquella generada en virtud del presente Acuerdo entre la ACDI y la Organización.

13. GARANTIA OTORGADA POR LA ORGANIZACION

- 13.1 La Organización garantiza que cuenta con las competencias que le permiten ofrecer los servicios objeto del presente contrato, así como las calificaciones necesarias para tal efecto, como son los conocimientos, aptitudes y habilidades para proporcionar los servicios previstos en el marco del presente contrato.
- 13.2 La Organización asegurar que proporcionará servicios de una calidad por lo menos igual a aquélla que otras organizaciones esperan habitualmente, en una situación similar, de una organización competente.

14. PERSONAL

- 14.1 Los servicios brindados por la Organización serán ejecutados conforme al calendario de ejecución aprobado por la ACDI, el mismo que está especificado en el presente documento.
- 14.2 La Organización deberá abstenerse de utilizar bienes, materiales, equipos y las instalaciones del Gobierno de Canadá o de la Embajada de Canadá, tales como fotocopiadoras, máquinas de escribir, computadoras y sistemas de tratamiento de textos para la ejecución de parte alguna de los servicios, mandato o funciones descritos en el presente documento, a menos que cuente con la debida autorización previa por parte de la ACDI.
- 14.3 La Organización deberá entregar a la ACDI copia del contrato de servicios suscrito con el Consultor especializado en coordinación territorial a la suscripción del mismo.
- 14.4 La Organización proporcionará todo lo necesario para el logro de los resultados del Proyecto.

15. ENMIENDA

El presente Acuerdo podrá ser sujeto a enmienda, mediante la suscripción de una enmienda formal, por escrito, entre la ACDI y la Organización.

16. ACUERDO INTEGRAL

El presente Acuerdo, conjuntamente con los Anexos A, B, C y D, constituye un Acuerdo Integral entre las Partes con respecto al Proyecto.

El presente Acuerdo es celebrado a nombre de la Organización y de la ACDI, a través de sus representantes debidamente autorizados.

Fecha : _____

Por la Comisión de la Verdad
y Reconciliación

Salomón Lerner Febres
Presidente

Javier Ciurlizza Contreras
Secretario Ejecutivo

Fecha: _____

Por la Agencia Canadiense para el
Desarrollo Internacional

Hugues R. Rousseau
Embajador de Canadá

Leeann McKechnie
Consejera
Jefa de Cooperación Técnica

ANEXO “A”

EL PROYECTO

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo No. 065-2001-PCM, el Gobierno del Perú creó la Comisión de la Verdad, con el propósito de “esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos”.

Esta decisión se enmarca en un contexto político caracterizado por un proceso de transición de un gobierno autoritario hacia la reconstrucción de las instituciones democráticas y el fortalecimiento del Estado de Derecho en el Perú. El régimen encabezado por el ingeniero Alberto Fujimori colapsó en noviembre de 2000 y fue reemplazado -luego del viaje y posterior renuncia del señor Alberto Fujimori- por un gobierno transitorio encabezado constitucionalmente por el Dr. Valentín Paniagua, Presidente del Congreso de la República. A los pocos días de instalado, este gobierno creó un Grupo de Trabajo Interinstitucional encargado de elaborar propuestas legales, administrativas y de otro carácter que fueran necesario para el establecimiento de una Comisión de la Verdad y Reconciliación.

En setiembre de 2001, el Gobierno varió la denominación de la Comisión de la Verdad por el de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, amplió su composición de siete a doce miembros y un observador, y otorgó 30 días adicionales para su proceso de organización interna.

La Comisión de la Verdad es un procedimiento especial utilizado anteriormente en diversos países del mundo y que se implementa como respuesta a una necesidad específica de esclarecimiento de hechos violentos, violaciones a los derechos humanos, así como a las secuelas de procesos de violencia política que afectan directamente a sectores de la población y al conjunto de la sociedad. Asimismo, las comisiones de la verdad -con diverso énfasis- han trabajado en numerosos países brindando un espacio no jurisdiccional ni político para el procesamiento de graves conflictos y desencuentros nacionales. Por último, algunas de estas comisiones han tenido un papel destacado en la elaboración de propuestas de reconciliación nacional y de reparación de las víctimas de los hechos materia de sus investigaciones. Con diversas denominaciones y objetivos, han existido comisiones de la verdad en Chile, Argentina, El Salvador, Guatemala, Haití, Sudáfrica y otros países.

En el caso peruano, desde su propio diseño, la Comisión de la Verdad y Reconciliación fue pensada para atender las demandas sociales de verdad, justicia, reconciliación y reparación, vinculadas todas ellas al cruento conflicto interno que sacudió al país como consecuencia del desencadenamiento de la violencia terrorista (generada por Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru), así como a la respuesta igualmente violenta y violatoria de los derechos fundamentales generada desde el Estado. El proceso político y social peruano desde mayo de 1980 (mes en el cual

Sendero Luminoso inició su autodenominada “guerra popular”) marcó el destino del país con una fuerza tal que poco o nada de lo acontecido en los años posteriores puede recibir una explicación satisfactoria sin tomar en cuenta la violencia de naturaleza política generada.

La violencia terrorista sólo disminuyó sensiblemente cuando los líderes de dichas agrupaciones fueron detenidos, pero aún así continuó generando problemas en diversas zonas del país. Aún hoy en día no ha sido posible para el Estado acabar con los remanentes de Sendero Luminoso en algunas de esas zonas. En la década de los 90, sin embargo, nuevos y graves problemas se generaron como consecuencia indirecta del conflicto armado. Estos tuvieron que ver con la detención arbitraria, las violaciones sistemáticas al debido proceso, así como el diseño de un marco legal crecientemente autoritario, y que tuvo un punto de inflexión en el golpe de Estado propiciado por el Presidente Fujimori el 5 de abril de 1992. A partir de ese momento, las instituciones democráticas peruanas - débiles anteriormente- sucumbieron en su mayor parte a una estrategia de copamiento y corrupción organizada desde las entrañas mismas del poder estatal, hasta llegar a una situación de indefensión general, debida a la suspensión del estado de derecho.

Las iniciativas para esclarecer hechos concretos, traer a la justicia a los que resulten responsables de esos hechos, propiciar un ambiente de reconciliación nacional o reparar a las víctimas fueron tareas imposibles de cumplir en su integridad. Las organizaciones de derechos humanos dedicaron buena parte de sus esfuerzos a luchar contra las manifestaciones más crueles del proceso de violencia política, mientras develaba detrás de la inercia y la negligencia raíces profundas de discriminación en contra de las víctimas más humildes -la mayoría- de la violencia.

Por todos estos antecedentes, no ha sido posible para el país enfrentar un serio proceso de reflexión interna, que permita superar los graves problemas vinculados a la raíz de la violencia política, así como a sus secuelas más agudas. Detrás del proceso vivido, quedan miles de ciudadanos peruanos afectados directa o indirectamente por la violencia.

En este contexto, el 13 de julio de 2001, se instaló la Comisión de la Verdad y Reconciliación. De conformidad con el Decreto Supremo No. 065-2001-PCM que establece su creación y su modificatoria mediante Decreto Supremo No. 101-2001-PCM, la Comisión cuenta con 19 meses para el desarrollo de sus actividades, incluyendo cuatro meses iniciales para su organización y la captación de recursos financieros, logísticos y humanos suficientes.

2. PERFIL DE LA INSTITUCION

La Comisión de la Verdad y Reconciliación, en este contexto, busca contribuir de manera sustancial a impulsar este necesario proceso. Un lineamiento general de la estrategia de la Comisión revela que los objetivos principales de su trabajo están relacionados con:

- Interpretar la génesis del proceso de violencia sufrido por el país;
- esclarecer los hechos de violencia terrorista y de violación de los derechos humanos;
- indagar y señalar las secuelas de diversa índole dejadas por el proceso de violencia;

- elaborar propuestas vinculadas a la reparación, la reconciliación nacional y la prevención de un nuevo ciclo de violencia.

En función de estos objetivos, la Comisión se constituye como un organismo ad-hoc, de carácter público, independiente y autónomo, creado por el Poder Ejecutivo y vinculado administrativamente a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); sin embargo, cuenta con autonomía funcional y financiera respecto a cualquier institución del Estado y a las decisiones gubernamentales. Para tal efecto, el Gobierno ha suscrito un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mediante el cual los fondos que aporta el Estado para el funcionamiento de la Comisión son depositados en una cuenta (PER 01/023) administrada por el PNUD, Las fuentes de cooperación internacional podrán igualmente utilizar la cuenta abierta en el PNUD a fin de hacer los aportes que se estimen oportunos y posibles.

El mandato de la Comisión cuenta con la legitimidad social que tienen sus propósitos y acciones encaminadas al conocimiento de la verdad, restablecimiento de la justicia, el logro de la reconciliación nacional y la consolidación del sistema democrático.

Para un mejor desarrollo de sus actividades y funciones, La Comisión cuenta con una Secretaría Ejecutiva que es el órgano de apoyo a sus labores. Es, además, el órgano principal de gestión administrativa y de ejecución de los programas que hayan sido aprobados por la Comisión. Está integrada por un Secretario Ejecutivo y por funcionarios de diversas disciplinas y especialidades. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión ha organizado las labores de apoyo a la Comisión en cuatro áreas:

1. Oficina de Comunicaciones, encargada de conducir las relaciones de la Comisión con terceros, ya sean medios de comunicación, instituciones públicas o privadas.
2. Area de Investigaciones, a cargo de desarrollar las funciones contenidas en el mandato de la Comisión. Esta Area de Investigaciones se organizará en cuatro módulos: contexto y antecedentes; esclarecimiento de crímenes y violaciones a los derechos humanos; investigación y análisis de secuelas; y propuestas, recomendaciones y mecanismos de seguimiento.
3. Area de Sistemas de Información, a cargo del diseño de una base de datos, así como de los métodos para el acopio, sistematización y uso de la información recogida por la Comisión.
4. Area de Gerencia y Administración, a cargo de la elaboración y gestión de proyectos generales y específicos, así como de la administración de los recursos humanos, financieros y logísticos de la Comisión.

Como uno de sus ejes estratégicos, la Comisión se trazó el establecimiento de sólidos vínculos de cooperación con aquellas instituciones públicas y privadas que resultan de especial relevancia para el cabal cumplimiento de sus funciones. La primera de ellas fue precisamente la Defensoría del Pueblo, con quien se ha establecido y suscrito un convenio de cooperación. Dicho convenio

establece que la Defensoría del Pueblo prestará apoyo a la Comisión en diversas áreas, resaltando entre ellas la entrega ordenada y sistematizada mediante de información sobre violaciones a los derechos humanos que obran en los archivos del Defensor. Asimismo, se ha establecido un mecanismo de enlace que permitirá impulsar programas de difusión y sensibilización ciudadana en torno a la labor de la Comisión, así como contar con el apoyo de la Defensoría en el uso de sus locales y equipos donde sea posible.

Por otro lado, la Comisión ha diseñado mecanismos de coordinación con la Fiscalía de la Nación que se materializarán mediante la suscripción de un convenio marco de cooperación para establecer las pautas del trabajo conjunto. Los fiscales a nivel nacional serán llamados a acompañar la labor investigadora de la Comisión, respaldando con sus atribuciones la labores a ser desarrolladas por el personal de la Comisión.

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO Y OBJETIVOS

Mediante la ejecución del Proyecto, la Comisión busca contar con instrumentos técnicos, financieros y logísticos para la organización y puesta en funcionamiento del Area de Investigaciones de la Comisión, así como financiar un programa a corto plazo de difusión y sensibilización ciudadana respecto a los objetivos y fines de la Comisión.

El Proyecto es una propuesta a corto plazo, de impacto inmediato, que también contará con apoyo financiero de la Oficina de Iniciativas para la Transición (OTI) de USAID, GTZ y con el aporte de recursos propios (ver **Presupuesto** en el **Anexo “B”**). Tiene dos componentes centrales, claves para el éxito de las actividades globales de la Comisión:

1. La organización y puesta en funcionamiento del Area de Investigaciones.
2. Una campaña de corto plazo de difusión y educación ciudadana en torno a los fines y objetivos de la Comisión.

La Contribución de la ACIDI servirá para financiar gastos relacionados con:

1. La contratación de un Consultor especializado en coordinación territorial, cuya función principal está relacionada con el diseño e implementación de las sub-sedes, oficinas descentralizadas y equipos móviles con los que contará la Comisión;
2. la adquisición de equipos, según la relación que figura en el **Anexo “C” - Presupuesto del Proyecto**;
3. la producción de spots de sensibilización para su difusión a través de la radio y televisión (local y masiva), así como con el diseño y colocación de la página web de la Comisión.
4. **RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO**

Extraer la información de la propuesta recibida.

Resultados esperados:

Resultado de largo plazo (Impacto)

Resultado esperado final (Efecto)

Resultados parciales

Resultado parcial 1

Resultado parcial 2

Resultado parcial 3

Producto:

Riesgos asumidos en el marco del Proyecto:

5. UBICACION Y ZONAS DE TRABAJO

Las actividades del Proyecto serán llevadas a cabo en Lima (sede central de la Comisión) y en diversas ciudades del país. En particular, interesa que el Proyecto proporcione ayuda y cooperación específica para el diseño y puesta en funcionamiento de un módulo de atención del Area de Investigaciones en el Departamento de Ayacucho. Asimismo, los aportes logísticos solicitados tienen un impacto a nivel nacional.

En lo que se refiere al componente de difusión, éste tendrá un alcance nacional, con especial incidencia en las zonas más afectadas por la violencia política, como son: Ayacucho, Junín, la Selva Central, San Martín y conos de Lima Metropolitana.

Cabe señalar, al respecto, que es indispensable un despliegue territorial sustancial para cubrir aquellas áreas del país que fueron especialmente afectadas por la violencia. Ello implica tanto el establecimiento de sedes descentralizadas como la constitución de equipos móviles con suficiente apoyo logístico para contrarrestar la difícil geografía nacional. Las sedes descentralizadas trabajarán tanto en el acopio de información regional o local, así como en la elaboración de

hipótesis de trabajo, que deberán ser validadas a nivel nacional.

Para fines de la ejecución del Proyecto, la Comisión entablará relaciones de cooperación con instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a aquéllas que trabajan en el área de derechos humanos para la ejecución coordinada de determinados programas y actividades. Esto será especialmente importante en el caso de provincias.

6. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Miles de ciudadanos peruanos afectados directa o indirectamente por la violencia, a nivel nacional. Las consecuencias del proceso de violencia descrito anteriormente registrado en el país entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, se tradujeron en cifras que alarman por su dramatismo. Se estima en más de 25,000 las muertes producidas tanto por acciones terroristas, como por enfrentamientos armados, asesinatos, arrasamiento de pueblos y masacres colectivas. De conformidad con las cifras recientemente elaboradas por la Defensoría del Pueblo, 4,236 personas fueron detenidas y posteriormente desaparecidas presumiblemente por elementos de las fuerzas del orden. Los casos de tortura y malos tratos crecieron geométricamente. Cerca de 600,000 personas fueron afectadas directamente a tal punto que se vieron forzadas a abandonar sus hogares, generando un fenómeno de desplazamiento interno que afectó sensiblemente las redes sociales originarias, así como los lugares de recepción. Los daños materiales causados por el conflicto son igualmente enormes, aún cuando sólo se tome en cuenta el impacto de la violencia en la infraestructura nacional -pública y privada. Los cálculos conservadores señalan que un monto similar a la deuda externa nacional -más de 26,000 millones de dólares- fueron perdidos en esos años.

7. DURACION DEL PROYECTO

El Proyecto entrará en vigencia a partir de la fecha más reciente de firma del presente Acuerdo de Contribución y las actividades a ser desarrolladas en el marco del mismo serán ejecutadas durante un periodo de 4 meses calendario a partir de entonces; es decir, hasta [el 28 de febrero de 2002 inclusive, de acuerdo a la propuesta recibida por parte de la Comisión.](#)

ANEXO "B"

CONDICIONES DE PAGO

La ACDI desembolsará su Contribución de la siguiente manera:

1. Se hará un ***primer desembolso de US \$ 26,167.50*** (Veintiseis Mil Ciento Sesenta y Siete con con 50/100 dólares americanos), equivalentes al 45% del total de la Contribución de la ACDI, ***a la firma del presente Acuerdo.***
2. Se hará un ***segundo desembolso de US \$ 26,167.50*** (Veintiseis Mil Ciento Sesenta y Siete con con 50/100 dólares americanos), equivalentes al 45% del total de la Contribución aprobada por la ACDI ***hacia inicios del mes de enero de 2002***, al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de actividades del Proyecto, habiéndose recibido y aprobado el Primer Informe Bimestral de Avance del Proyecto, al igual que el Primer Informe Financiero del mismo, correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2001, de acuerdo al cronograma y plazos establecidos en el **Anexo D**, referido a Informes.
3. Finalmente, ***la ACDI se reservará US \$ 5,815.00*** (Cinco Mil Ochocientos Quince con 00/100 dólares americanos); es decir, un ***10%*** del total de la Contribución hasta la presentación y aprobación del Informe Final de Actividades del Proyecto y del correspondiente Informe Financiero Final de cierre del Proyecto, a ser presentados a la ACDI ***a más tardar a fines del mes de mayo de 2002.***
4. A solicitud de la Organización, la Contribución de la ACDI podrá ser igualmente desembolsada en moneda nacional (Nuevos Soles), sujeto a la presentación de una estimación de gastos por parte de la Organización para la debida aprobación de la ACDI. Dicha estimación de gastos deberá indicar de manera clara el periodo al que corresponden los gastos y el tipo de cambio aplicado. Los desembolsos correspondientes serán efectuados con sujeción a los párrafos que anteceden.

ANEXO “C”

PRESUPUESTO DEL PROYECTO
(en US \$)

<u>Rubro</u>	<u>Montos asignados</u>		<u>Porcentaje</u>
	(por rubro)	(por actividad)	
<u>CONSULTORIA.-</u>		12,000.00	21%
01 Consultor en coordinación territorial (x 4 meses)	12,000.00		
<u>ACTIVIDADES DE DIFUSION.-</u>		35,700.00	61%
Diseño y producción de spots	1,000.00		
Difusión local y masiva de spots de televisión	33,700.00		
Diseño y colocación de página web	1,000.00		
<u>ADQUISICION DE EQUIPOS.-</u>		10,810.00	18%
01 Central telefónica para 8 líneas simples y 8 líneas digitales	2,250.00		
01 Headset	250.00		
06 Aparatos telefónicos con pantalla	1,200.00		
30 Aparatos telefónicos	900.00		
03 Cámaras de foto digitales	1,500.00		
03 Cámaras de video digitales	2,100.00		
30 Grabadoras de audio tipo reportero	2,250.00		
TOTAL DE LA CONTRIBUCION:	US \$	58,150.00	100%

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Proyecto de Apoyo a la Organización y Puesta en Funcionamiento del Área de Investigaciones y Programa de Difusión y Sensibilización Ciudadana de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú

El costo total del Proyecto está estimado en US \$ 331,797.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 dólares americanos). El aporte solicitado a la ACDI asciende a US \$ 58,150.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 dólares americanos), lo que corresponde a un 18% del costo total del Proyecto según lo muestra el cuadro que figura a continuación.

<u>Fuente de Financiamiento</u>	<u>Monto (US \$)</u>	<u>Porcentaje</u>
ACDI	58,150.00	18%
Recursos propios	33,036.00 (*)	10%
USAID (OTI)	220,611.00	66%
GTZ	20,000.00	6%
	_____	_____
Costo total del Proyecto	331,797.00	100%

(*) Los recursos propios son aquéllos derivados de la transferencia del Tesoro Público dispuesta por Decreto Supremo No. 189-2001-EF y depositada en la cuenta PER 01/023, administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

ANEXO “D”

INFORMES

Considerando lo indicado en el Párrafo 2.4 del presente Acuerdo y conforme a lo acordado con la Comisión, si bien los informes financieros del Proyecto serán preparados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los informes narrativos serán -a su vez- preparados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Sin embargo, la Comisión será la responsable de presentar todos los informes antes mencionados a la ACDI, dentro de los los plazos establecidos a continuación:

Informes Narrativos.-

1. La Comisión deberá presentar a la ACDI un primer Informe de Avance de las actividades del Proyecto al concluir el primer bimestre de ejecución del mismo; es decir hacia inicios del mes de enero de 2002, a más tardar el día 15 de ese mes.
2. Posteriormente, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de finalización de las actividades del Proyecto, a más tardar a fines del mes de mayo de 2002, la Comisión deberá presentar a la ACDI el Informe Final de Actividades del Proyecto
3. Dicho Informe Final de Actividades deberá describir las actividades realizadas en el marco del Proyecto, en base a los resultados esperados de acuerdo al Marco Lógico, el mismo que se adjunta.
4. El Informe Final incluirá información desagregada por sexo, respecto a los beneficiarios del Proyecto.
5. El mencionado Informe Final de Actividades deberá incluir igualmente toda información adicional que se juzgue sea relevante en relación con el Proyecto, sus objetivos, resultados alcanzados y las propias actividades desarrolladas.
6. Finalmente, los informes narrativos a los que se hace referencia más arriba, deberán ser presentados por la Organización en original y copia, para fines de archivo por parte de la ACDI.

Informes Financieros.-

1. La Comisión deberá presentar a más tardar el 15 de enero de 2002, un primer Informe Financiero, correspondiente al primer bimestre de ejecución del Proyecto, el mismo que será preparado por el PNUD en coordinación con la Comisión.
2. Posteriormente, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de finalización de las actividades del Proyecto, a más tardar a fines del mes de mayo de 2002, la Comisión deberá presentar a la ACDI el Informe Financiero Final del Proyecto, el mismo que será igualmente preparado por el PNUD en coordinación con la Comisión. Este Informe cubrirá el total de la Contribución de la ACDI en favor del Proyecto.
3. Los mencionados informes financieros deberán ser presentados siguiendo los formatos que se incluyen a continuación.
4. Asimismo, los informes financieros deberán especificar los tipos de cambio aplicados de ser el caso e incluir los documentos sustentatorios de los tipos de cambio obtenidos en las distintas operaciones financieras de cambio de moneda que hayan sido efectuadas. Estos documentos sustentatorios deberán provenir de una institución bancaria, no aceptándose comprobantes de carácter informal. Las operaciones de la Organización deberán, por lo tanto, ser planificadas de manera razonable con el fin de aminorar las operaciones cambiarias a ser realizadas. De lo contrario, tal como se menciona en el **Anexo “B”** al presente Acuerdo, la ACDI podrá -a solicitud de la Organización- hacer desembolsos en Nuevos Soles, previa estimación de las necesidades del proyecto para un periodo específico y las debidas coordinaciones con su representación en Lima.
5. Los referidos informes financieros deberán estar acompañados igualmente de las facturas y documentos originales que sustenten los gastos correspondientes. Adicionalmente, la Organización deberá adjuntar una fotocopia de dichos informes en cada oportunidad, para fines de archivo en la ACDI. Los documentos originales que acompañan los informes financieros serán visados por la ACDI y devueltos posteriormente a la Organización.

A la recepción y debida aprobación de los mencionados Informes Finales (tanto Narrativo como Financiero), la ACDI estará en posibilidad de efectuar el último desembolso del Proyecto, conforme a lo estipulado en el **Anexo B, Punto 3** que forma parte integral del presente Acuerdo.

MARCO LOGICO PARA PROYECTOS DEL FDP

Nombre del proyecto:	Código del proyecto:	Organización beneficiaria:	
Agencia ejecutora:	Fecha de inicio:	Fecha de fin:	Contribución FDP \$Cdn:

Resultado Esperado Final (Efecto)	Indicadores	Línea de Base	Metas	Medios de verificación	Riesgos	
Al final del proyecto:						
Resultados Esperados Parciales (Productos)	Indicadores	Línea de Base	Metas	Medios de verificación	Riesgos	Actividades
Resultado parcial 1:						
Resultado parcial 2:						
Resultado parcial 3:						

DEFINICION DE CONCEPTOS:

Resultado: Es un cambio cuantitativo o cualitativo que ocurre en un proyecto, es descriptible o medible. Deriva de una relación causa - efecto.

Resultado final (Efecto): Es el resultado que se obtiene a la finalización del proyecto. Equivale al propósito del proyecto. Por su misma definición no puede haber más de uno.

Resultados parciales (Productos): Son los resultados que se obtienen durante la ejecución del proyecto, contribuyen como consecuencia lógica de las actividades del proyecto, al logro del resultado final.

Resultados a largo plazo (Impacto): Son los resultados que se obtienen varios años después de la finalización del proyecto. Son los resultados de impacto. Equivale al objetivo del proyecto. Por su definición no puede haber más de uno.

MEDICION DEL RENDIMIENTO: Es la acción a seguir y controlar la marcha del proyecto. Se realiza mediante la definición previa y la aplicación de tres instrumentos de gestión por resultados, en el seguimiento de las actividades claves del proyecto.

Indicadores: Son los instrumentos/aspectos que describen o evidencian en términos cuantitativos o cualitativos el cambio logrado o que se quiere lograr con el proyecto. Pueden ser medidas, índices de rendimiento (aumentos, disminuciones), comparaciones entre cifras o condiciones, hechos, opiniones, etc. Deben corresponder a la meta que se quiere verificar, deben ser medibles con diversos sistemas, deben expresar el grado de cumplimiento de la meta, deben basarse en datos posibles de obtener.

Línea de base: Es el punto de partida inicial a partir del cual se define un indicador. Da el valor inicial para medir el progreso del proyecto. Es el punto de arranque de la medición. Debe ser confiable y fácil de obtener.

Meta: Es el valor de un indicador que se plantea lograr. Corresponde al resultado esperado. Pueden haber metas parciales y metas finales dependiendo de las etapas de medición. En forma simple una meta es un cuantificador multiplicado por un indicador.

MEDIOS DE VERIFICACION: Son los instrumentos o medios que permiten verificar el cumplimiento de las metas. Pueden ser informes de visitas de campo, actas de reuniones y asambleas, encuestas, registros, reportes de actividades, estadísticas, etc.

RIESGO: Es la probabilidad de que una condición crítica para lograr un resultado, no ocurra.

ACTIVIDADES: Son las diferentes tareas y operaciones de coordinación, de asistencia técnica, de formación, capacitación, de construcción, de transformación, de producción y otras relacionadas con el proyecto, organizadas y ejecutadas por los responsables del proyecto. Por lo tanto administrar el proyecto es administrar el proceso de transformación de los recursos organizacionales, intelectuales, humanos, físicos/materiales por las actividades que generarán los resultados.

**Fondo para la Democratización – Perú
ACDI**

INFORME FINANCIERO

Periodo cubierto: Del _____ hasta el _____

Bimestre No. _____

CUADRO RESUMEN

(indicar Moneda)

Concepto	Presupuesto Aprobado	Gastos del periodo(**)	Acumulado a la fecha(***)	Saldo Disponible
1er RUBRO (*)	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Mantener los componentes y/o subcomponentes que figuraban en el presupuesto aprobado</i>				
-				
-				
-				
-				
-				
2do RUBRO	0.00	0.00	0.00	0.00
Idem				
-				
-				
-				
-				
-				
-				
3er RUBRO	0.00	0.00	0.00	0.00
Idem				
-				
-				
-				
-				
-				
-				
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

(*) Llámese en este caso, por ejemplo: CONSULTORIA, ADQUISICION DE EQUIPOS, etc.

(**) Viene del total de gastos del periodo (Ver 2do cuadro que conforma el Informe Financiero)

(***) Acumulado de gastos desde el inicio de la ejecución del Proyecto (viene de anteriores liquidaciones)

LIQUIDACION DE GASTOS MENSUALES

Periodo cubierto: Del _____ hasta el _____

Bimestre No. _____

(indicar Moneda)

Incluir una columna para indicar el tipo de cambio aplicado, de ser el caso.

Concepto	Gastos mensuales			Total Gastos del periodo
	Mes de	Mes de	Mes de	
1er RUBRO	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Mantener los componentes y/o subcomponentes que figuraban en el presupuesto aprobado</i> - - - -				
2do RUBRO	0.00	0.00	0.00	0.00
Idem - - - - - - -				
3er RUBRO	0.00	0.00	0.00	0.00
Idem - - - - - - -				
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

ANALISIS DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Periodo cubierto: Del _____ hasta el _____

Bimestre No. _____

(indicar Moneda)

Informe del periodo		Acumulado a la fecha	
EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS

Saldo al inicio del periodo

Más: - INGRESOS-

- 1er desembolso ACDI

- 2do desembolso ACDI

- 3er desembolso ACDI

-

Intereses bancarios

Total ingresos

Total disponible

Menos: - GASTOS-

- 1er rubro

- 2do rubro

- 3er rubro

- etc ...

-

-

Total gastos

Saldo al final del periodo

**OTRAS
CONTRIBUCIONES.-**

**Percibidas durante el
periodo**

Acumulado a la fecha

De la propia institución

Otras fuentes:

- (enumerarlas)

-

-

Total